



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3475)
103 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Abejorral, Barbosa, Caicedo, Concepción, Jericó, La Unión, Maceo, Rionegro, San Andrés, San Pedro de los Milagros, Valdivia, Yondó, El Peñol, San Roque y La Pintada en el Departamento de Antioquia para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Antioquia, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales de **ABEJORRAL, BARBOSA, CAICEDO, CONCEPCIÓN, JERICÓ, LA UNIÓN, MACEO, RIONEGRO, SAN ANDRÉS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, VALDIVIA, YONDÓ, EL PEÑOL, SAN ROQUE Y LA PINTADA.**

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Antioquia, la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental para los candidatos a Alcaldías Municipales en Antioquia. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3475

Liberal Departamental de Antioquia para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA
ABEJORRAL	MARIO DE JESUS	GUTIERREZ GUZMAN	70782594
BARBOSA	JAIME LEON	VANEGAS VELEZ	70136011
CAICEDO	ALEXANDER DE JESÚS	AGUDELO	70471495
CONCEPCIÓN	CARLOS ALBERTO	FRANCO AGUDELO	98473200
JERICÓ	ALEJANDRO	LOPERA URIBE	71877921
LA UNIÓN	CARLOS ALBERTO	FRANCO ARROYAVE	15351942
MACEO	GUILLERMO ENRIQUE	GONZALEZ OCHOA	71451657
RIONEGRO	JUAN ALBERTO	GARCIA GARCIA	15435426
SAN ANDRÉS	EUFRONIO DE JESUS	MAZO MAZO	15322561
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	GUSTAVO LEON	ZAPATA BARRIENTOS	70193284
VALDIVIA	RAMIRO ALONSO	GUTIÉRREZ MADRID	71171406
YONDÓ	OVIDIO	SANCHEZ DUARTE	3557886
EL PEÑOL	YONY ALBEIRO	RAMIREZ CASTRO	70952942
SAN ROQUE	CARLOS ERNESTO	MOLINA PELAEZ	98470443
LA PINTADA	CESAR AUGUSTO	ZAPATA PEREZ	98587063

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Antioquia, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia 

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3475

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Antioquia para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Antioquia, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Antioquia, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Territorial
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

